



REDACCION DE PROYECTO – Nivel Excelencia

Criterios ambientales para contratar por procedimiento abierto

1. Objeto del contrato y especificaciones

1.1. Objeto del contrato

Antes de empezar a introducir criterios ambientales en el pliego para la contratación de la redacción del proyecto básico y/o ejecutivo de una nueva edificación, como promotores se deben tomar una serie de decisiones a priori que afectarán al impacto ambiental global del nuevo edificio.

Cuadro 1

El objeto del contrato es la contratación del servicio de [redacción del proyecto básico, proyecto de ejecución y/o dirección facultativa] del proyecto de edificación de [insertar nombre del proyecto].

El proyecto se redactará teniendo en cuenta principios de edificación ambientalmente sostenible y principios de arquitectura bioclimática, ecodiseño y economía circular con el objetivo de utilizar los productos, materiales y sistemas constructivos más respetuosos con el medio ambiente y la salud así como soluciones para una minimización de los impactos durante todo el ciclo de vida del edificio (desde su diseño hasta su ejecución, uso y finalmente su renovación, rehabilitación o deconstrucción).

En coherencia con este objetivo el promotor ha de elegir entre las siguientes dos opciones para el establecimiento de los requisitos ambientales del pliego:

Para la evaluación de los criterios valorables se proponen dos opciones:

OPCION 1: Valoración basada en la etiqueta de calificación obtenida a través de la metodología de las Guías de Edificación y Rehabilitación Ambientalmente Sostenible, alojadas en <http://construccionsostenible.eus>, como herramienta única y unificada para el apartado de criterios valorables del pliego.

OPCION 2: Aplicación de los criterios de compra y contratación pública verde definidos en el acuerdo marco o convenio acordado por las entidades públicas vascas participantes en el grupo de trabajo de edificación y emanados de las guías de edificación y rehabilitación ambientalmente sostenible del País Vasco. Se trata de una aplicación parcial de las guías que no requiere la obtención de la etiqueta oficial de calificación.

La primera opción, aborda de forma holística el conjunto de potenciales impactos del proyecto, por lo que, aún a igualdad de nivel de criterios elegidos, el enfoque de esta opción 1 es siempre más integral y exhaustivo que el basado en criterios particulares, si bien exige una cierta familiaridad con las guías y su herramienta por parte de licitador y licitantes.

2. Criterios de selección: solvencia técnica y profesional

Por la importancia que tiene que el equipo redactor del proyecto tenga conocimientos y experiencia previa en la realización de proyectos de edificación sostenible, en el apartado de solvencia se recomienda incluir las siguientes cláusulas:

Cuadro 2a: Criterios obligatorios

- Se garantizará la aplicación de forma sistemática de buenas prácticas de diseño y redacción de proyectos de edificación ambientalmente sostenible. Dichas prácticas podrán acreditarse:
 - El certificado de sistema de gestión de Ecodiseño conforme a la norma ISO 14006 para la redacción de proyectos de edificación, o acreditación de la implantación de dicho sistema en la empresa.

y

- Disponiendo en el equipo de proyecto de al menos un especialista en materia de edificación sostenible. Dicha especialidad deberá acreditarse:
 - A través de una homologación o certificación personal específica por entidades internacionales como LEED, BREEAM, PASSIVHAUS o HQE, o por entidades locales como IDAE, EVE o IHOBE, en este último caso deberá acreditarse la participación en los cursos formativos expertos sobre las “Guías de edificación y rehabilitación ambientalmente sostenibles del País Vasco”.
 - o
 - A través de la posesión de un título de tercer grado en materias relacionadas con la eficiencia energética y/o la edificación y construcción sostenible.

Como documentación acreditativa las empresas ofertantes deberán presentar:

- Certificado o documentación acreditativa de disponer de un sistema de gestión de ecodiseño conforme a ISO 14006.
y
- Curriculum de la persona especialista y copia de la acreditación emitida por la entidad internacional o local o copia de la titulación de tercer grado relacionadas con la eficiencia energética y/o la edificación y construcción sostenible.

Cuadro 2b: Criterios valorables

- Los bienes, servicios y productos que adquiere la administración pública suponen un impacto sobre el calentamiento global, es decir, tienen asociada una huella de carbono. La administración debe esforzarse en reducir su huella de carbono, y consecuentemente, en adquirir bienes, servicios y productos con la menor huella de carbono posible calculada de forma comparable.
- Por ello se valorará con [5 puntos] a las empresas que acrediten documentalmente su inscripción en el Registro de huella, compensación y proyectos de absorción de CO₂ (Real Decreto 163/2014) o esquema similar. Este registro garantiza que la organización no solo calcula las emisiones derivadas de su actividad, sino que también tiene en marcha un plan de reducción.

Para acreditar esta condición el equipo ofertante deberá adjuntar copia de los documentos de aprobación de la inscripción de la huella, compensación y/o proyecto de absorción, según proceda.

3. Especificaciones técnicas de obligado cumplimiento y valorables

3.1. Criterios de obligado cumplimiento

Cuadro 3

- El proyecto debe obtener la calificación energética A conforme a la metodología desarrollada por el Real Decreto 47/2007, según la opción general mediante programa informático de referencia o alternativo reconocido.
- El proyecto deberá incluir la obtención del indicador de energía embebida (MJ o kWh) y huella de carbono del edificio (KgCO₂eq).
- El Estudio de Gestión de Residuos incluirá un objetivo máximo de generación de RCDs definiendo al menos una partida o capítulo de obra (fachadas, estructura o cubierta) cuyo sistema constructivo implica la reducción de residuos en obra y un objetivo de valorización mínimo del 80%.
- El proyecto deberá incluir un mínimo de 30% de árido de origen reciclado en los usos adecuados para ello, en aplicaciones ligadas o no ligadas la ORDEN de 12 de enero de 2015, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial por la que se establecen los requisitos para la utilización de los áridos reciclados procedentes de la valorización de residuos de construcción y demolición. La utilización de árido reciclado quedará condicionada a la efectiva disponibilidad del material reciclado en cantidad y calidad suficientes en el momento de ejecución material de la obra. En todo caso, deberá justificarse la no utilización de árido reciclado.
- La madera y productos de madera que se incorporen en proyecto deberán proceder de fuentes legítimas y no podrá provenir de especies amenazadas recogidas en el CITES (Convention International Trade of Endangered Species).
- Los tableros aglomerados deberán tener las mínimas emisiones de formaldehídos, debiendo cumplir los límites de emisiones de la clase E1 definidos en la norma europea EN 13986 o equivalente.
- Las instalaciones de abastecimiento de agua deberán estar equipadas con dispositivos que hagan un uso eficiente del agua, en concreto se deberán garantizar las siguientes eficiencias mínimas en función de los aparatos:
 - o Los inodoros deberán disponer de sistemas de ahorro de agua por doble descarga o interrupción de descarga. En cualquier caso, la descarga máxima no podrá superar los 4 litros.
 - o Los inodoros con fluxores deberán disponer de doble pulsador y tener

- una descarga inferior a 8 litros.
- Los urinarios deberán ser urinarios secos.
- Los grifos disponen de sistemas de ahorro con aireadores, reductores de presión o restrictores de flujo que cumplan los siguientes niveles de ahorro:
 - a) En cabezales de ducha y fregaderos el caudal debe ser inferior a 8 l/min para 1 bar \leq presión \leq 3 bar
 - b) En grifos de lavabos el caudal debe ser inferior a 6 l/min para 1 bar \leq presión \leq 3 bar

3.2. Criterios valorables

OPCION 1

Cuadro 4a

- Calificación de Sostenibilidad Ambiental del proyecto según la metodología de las Guías de Edificación y Rehabilitación Ambientalmente Sostenible para la [tipología] alcanzando un umbral mínimo de 57% de los puntos, umbral definido por IHOBE para la obtención del reconocimiento como “Caso de Excelencia Ambiental”.

Se valorará con [40 puntos] la superación de este umbral hasta los 97 puntos posibles otorgando un punto por cada [1%] adicional.

Como documentación acreditativa las empresas ofertantes deberán presentar ficha de resultados, puntuación obtenida y justificación de las medidas no aplicadas o no aplicables, atendiendo a los siguientes criterios:

Criterios aplicables

[revisar la guía de Ihobe e insertar aquí los criterios que se decidan como aplicables en la redacción del proyecto, ya que algunos son excluyentes]

Criterios no aplicables

[revisar la guía de Ihobe e insertar aquí los criterios que se decidan como no aplicables en la redacción del proyecto]

OPCION 2

Cuadro 4b

- MATERIALES
- Se valorará la inclusión de materiales reciclados, en función del porcentaje de dichos materiales sobre el total de la obra según la metodología desarrollada

por Ihobe en la “Guía para el uso de materiales reciclados en la construcción” y herramienta de cálculo anexa. Se valorará con [5 puntos] cada [5%] porcentual de material reciclado sobre un mínimo del 10%.

Como documentación acreditativa las empresas ofertantes deberán presentar un compromiso del porcentaje de material secundario que se comprometen a incluir en proyecto.

- Se valorará la prescripción de materiales con Declaración Ambiental de Producto (DAP) o equivalente, otorgándose [1punto] por cada material con DAP o equivalente que se incorpore a proyecto hasta un máximo de [5puntos].

Como documentación acreditativa las empresas ofertantes deberán presentar un listado de materiales genéricos a los que exigirán DAP o equivalente en la documentación de proyecto.

- CALIDAD DEL AIRE INTERIOR

Se valorará la afección a la salud y calidad de aire interior de las pinturas y barnices a prescribir en proyecto. Se valorará el contenido de COVs de pinturas y barnices otorgando [1 puntos] por cada [5gr/l] que se reduzca tomando como valor base 30g/l, hasta un máximo de 5 puntos.

Como documentación acreditativa las empresas ofertantes deberán presentar un listado de productos a incorporar a proyecto y sus requerimientos de COVs.

- AGUA

Se valorarán las propuestas de reutilización de aguas (reutilización de aguas pluviales, aguas grises o una combinación de ambas) valorando con [1 puntos] cada [10%] porcentual de reducción de consumo de agua potable, hasta un máximo de 5 puntos.

Como documentación acreditativa las empresas ofertantes deberán presentar una estimación del volumen de agua que se reciclará, la demanda total y la relación entre ambas.

- ECOSISTEMAS

Se valorará la incorporación de soluciones que reduzcan el impacto del edificio en la biodiversidad de la zona, valorándose con [1 puntos] cada propuesta, hasta un máximo de 5.

Como documentación acreditativa las empresas ofertantes deberán presentar un listado de las propuestas que incorporarán en el proyecto; por ejemplo, soluciones de muros verdes, cubiertas ajardinadas, soluciones prefabricadas para

nidificación de aves, etc...

- **GESTION DEL EDIFICIO**

Se valorará la incorporación de soluciones que permitan realizar un seguimiento de consumos de energía y agua en el edificio. Se valorará con hasta [10 puntos] la inclusión en la oferta de una descripción del sistema a emplear y los subsistemas que permitirá monitorizar (p.e. climatización, ventilación, alumbrado, fuerza, comunicación vertical, etc...). Se otorgará [1punto] punto por cada subsistema afectado hasta un máximo de [10 puntos].

Como documentación acreditativa las empresas ofertantes deberán presentar una descripción del sistema a emplear y los subsistemas afectados.

4. Ejecución del contrato

Cuadro 5

Uso eficiente de recursos

- Se priorizarán las entregas en formato digital sobre los formatos en papel. Sólo existirán copias en papel en caso de ser requerido expresamente por el responsable del proyecto, con un máximo de 2 copias. Se deberán presentar en papel reciclado, cuando sea factible los planos se imprimirán en A3.

Cuadro 6

Formación

- [Si además de la redacción del proyecto se contrata la dirección de la obra] Una vez finalizadas las obras de construcción, la dirección facultativa deberá impartir una sesión de formación a los técnicos de la entidad contratante o gestor de edificio y usuarios finales, sobre el uso eficiente de las instalaciones del edificio y el correcto uso y mantenimiento de las medidas medioambientales incorporadas en el proyecto.

Cuadro 7**Puesta en marcha de las instalaciones**

- [Si además de la redacción del proyecto se contrata la dirección de la obra] La documentación final de obra deberá incluir un anexo con los registros y evidencias de la supervisión realizada al constructor durante la puesta en marcha de las instalaciones, así como los resultados de las mediciones realizadas, cuando proceda.

5. Criterios de adjudicación

En los criterios de adjudicación hay que especificar detalladamente la ponderación que se le dará a cada elemento valorable y la fórmula o parámetros para su evaluación.

5.1. SOLVENCIA TÉCNICA**Cuadro 8:**

- Acreditación de inscripción en el Registro de huella, compensación y proyectos de absorción de CO2 (Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo) o esquema similar. [5 puntos]

5.2. ESPECIFICACION TECNICAS**OPCION 1****Cuadro 9a**

- Se valorará con [40 puntos] la superación del umbral de 57 puntos establecido para Calificación de Sostenibilidad Ambiental del proyecto, hasta los 97 puntos posibles otorgando [1punto] por cada [1%] adicional.

OPCION 2**Cuadro 9b**

- MATERIALES
Porcentaje de materiales reciclados [5 puntos]
Número de materiales con DAP o equivalente [5 puntos].
- CALIDAD DEL AIRE INTERIOR
Contenido de COVs de pinturas y barnices [5 puntos].
- AGUA
Propuestas de reutilización de aguas [5 puntos].
- ECOSISTEMAS
Incorporación de soluciones que reduzcan el impacto del edificio en la biodiversidad de la zona [5 puntos].
- GESTION DEL EDIFICIO
Incorporación de soluciones que permitan realizar un seguimiento de consumos de energía y agua en el edificio [10 puntos].

6. Contenido de la oferta técnica: presentación de las ofertas

Para facilitar la evaluación de las ofertas y la documentación presentada, se exigirá en el pliego un modo concreto de presentar la documentación. Esta información se especificará en el anuncio de licitación para informar con tiempo a los posibles licitadores.

OPCION 1**Cuadro 10a**

La empresa licitadora tendrá que aportar la siguiente documentación ambiental del modo especificado a continuación:

- a) Documento resultante de la aplicación de la Guía de Edificación y Rehabilitación Ambientalmente Sostenible: ficha de resultados, puntuación obtenida y justificación de las medidas no aplicadas o no aplicables.
- b) Checklist para proveedores debidamente cumplimentado, firmado y sellado. Se adjuntará toda la documentación acreditativa que avale el cumplimiento de las

especificaciones obligatorias y de las valorables a las que se compromete la empresa licitadora.

OPCION 2

Cuadro 10b

Cada empresa licitadora tendrá que aportar la siguiente documentación ambiental del modo especificado a continuación:

- a) Plan de trabajo y/o memoria descriptiva del proyecto. A efectos de valoración de los criterios ambientales esta deberá incluir:
 - Compromiso del porcentaje de material secundario que se comprometen a incluir en proyecto.
 - Listado de materiales genéricos a los que exigirán DAP o equivalente en la documentación de proyecto
 - Listado de productos a incorporar a proyecto y sus requerimientos de COVs.
 - Estimación del volumen de agua que se reciclará, la demanda total y la relación entre ambas.
 - Listado de las propuestas para la protección de la biodiversidad y ecosistemas.
 - Descripción del sistema a emplear para realizar un seguimiento de consumos de energía y agua en el edificio.

- b) Checklist para proveedores debidamente cumplimentado, firmado y sellado. Se adjuntará toda la documentación acreditativa que avale el cumplimiento de las especificaciones obligatorias y de las valorables a las que se compromete la empresa licitadora.